

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 23 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 32 de la Ley ibidem manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 159, de fecha Santa Rosa, 04 de mayo de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200MM Y 1000MM PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 49,749.28 cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 28/100 Dólares Americanos, incluido IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, con la Partida Nro. 361.73.08.11; por el valor de \$ 49,749.28;

Que, mediante Resolución No. 189 ACSR- 2018 de Santa Rosa, a 26 de junio de 2018, se RESUELVE: PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-008-2018, para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200MM Y 1000MM PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPITULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. SEGUNDO.- Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. TERCERO.- Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa; quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente;

Que, mediante Resolución No. 211 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 12 de julio de 2018, se RESUELVE: PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de Obras Públicas del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2018, para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200MM Y 1000MM PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que la oferta presentada por el oferente ECUACONDUCTOS C. LTDA; cumplen con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública. SEGUNDO.- HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; por lo tanto debe ser habilitada y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del Portal Institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: ECUACONDUCTOS C. LTDA, oferente calificado dentro del proceso. TERCERO.- De conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: *I.- Si existe una sola oferta técnica calificada.*;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 16 de julio de 2018, suscrita por el señor Ing. Luis Guillermo Maura López, Representante Legal de ECUACONDUCTOS C. LTDA, oferente habilitado para la Sección de Negociación, el señor Ing. Clemente Bravo Riofrio, Alcalde del Cantón Santa Rosa y el Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM del GAD. Municipal del Cantón Santa Rosa; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el señor Ing. Luis Guillermo Maura López, Representante Legal de ECUACONDUCTOS C. LTDA, ofertó el valor de USD. 44,417.17; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-008-2018, para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200MM Y 1000MM PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, finalmente el señor Ing. Luis Guillermo Maura López, Representante Legal de ECUACONDUCTOS C. LTDA, ofertó el valor de USD. 42,150.20; lográndose un ahorro de 5.10381% de la oferta económica inicial y el 5.10772% del presupuesto referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones generales constantes en el pliego y presentada en la oferta; En la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 42,150.20 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato;

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL
Suministro de tubería de 1200mm H.A. Clase IV-C	ML	40	255.10	10,204.00
Suministro de tubería de 1000mm H.A. Clase III-C	ML	143	223.40	31,946.20
				42,150.20

Que, el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200MM Y 1000MM PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, a la empresa ECUACONDUCTOS C. LTDA por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a la empresa ECUACONDUCTOS CIA. LTDA, Representante Legal por el señor Ing. Luis Guillermo Maura López; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2018, para la ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200MM Y 1000MM PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 42,150.20 cuarenta y dos mil ciento y cincuenta Dólares Americanos con 20/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible, se otorgará un anticipo del 25%, una vez suscrito el contrato, previo la presentación de la Garantía de Buen Uso de Anticipo, el saldo restante del 75% se pagará contra entrega de los bienes y presentación de planilla debidamente aprobadas por el administrador del contrato. A la planilla deberá adjuntar la factura y el acta de entrega recepción de los bienes.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE HORMIGÓN ARMADO DE 1200MM Y 1000MM PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

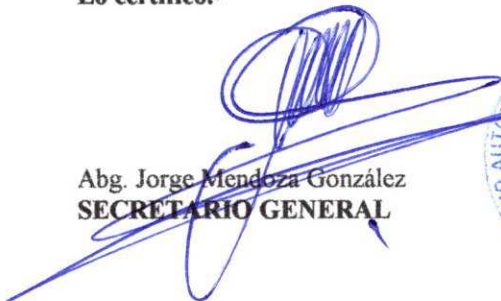
La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNC.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

